dgas dos abdades por bien de paz y concor
dia se concertaron conbinieron y guala
ron en la manera siguiente

Primeramente que atento que el dicho
señor Juez tiene el dicho pleito en estado de
pronunçiar sentençia del terçio de su
comision, expira dentro de segundo dia el
qual no ay tiempo para hazerlo que aquiesen
declarado por parte de la dicha abdad de murçia
que se pida al dicho señor Juez que pen
da el pronunçiar de la dicha sentençia asta
en tanto que por la dicha abdad de murçia
le sea requerido.

Otrosi que la dicha abdad de murçia de
sus bienes comunales y por la dicha ha de car
tagena a de dar los dichos nombrados
si les pareçiere nombren otros conellos
para que igualmente sean quatro
de cada una parte abisitar los dichos
quaternos sobre que el titizio cada
año por la dicha abdad de murçia le
se arrenbuelto a la de cartagena cabos
dichos quaternos y conformidad sena
lar los dichos mojones y termino sendo
el principio de la rambla del albuzon
que en el mojon del rom a la parte
del albufera la rambla arriba hasta
llegar a la fuente de la amo yuniendo
mojones a las otras y otra parte de la
dicha rambla de zanoca que es a en medio
como mejor visto les fuere y se con
formaren con que siendo requeridos
que vengan a los dichos mojones y nomin
cados dentro del termino que se pusiere que